"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 21/2020
"Adquisición de Servicio de Despachos Aduaneros" con I.D. N° 370.863

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día treinta de marzo del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 194 de fecha 03 de abril de 2020, integrado por los Señores Oficiales y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 21/2020 para la ***"Adquisición de Servicio de Despachos Aduaneros"***.

- **CAP AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA** — Presidente del Comité
- **SO AVC JAVIER BARRIOS ROA** — Miembro del Comité
- **SA TEC SERGIO RAMON BARRUTIA** — Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros que el presente proceso es producto de una prórroga, y los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 2992/19 que reglamenta la supra citada Ley, y a el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité que la presente contratación directa es producto de una prorroga conforme a la Resolución DNCP N° 5695/2019, art. 30, como así también el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 21/2020.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los oferentes:
  - **AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**
  - **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constata que los oferentes **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos y AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández,** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN"**.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 21/2020
"Adquisición de Servicio de Despachos Aduaneros" con I.D. N° 370.863

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**	**AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**	**AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
IVA General de los últimos 12 meses para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los dos últimos años (2017 y 2018) años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los dos últimos años (2017 y 2018) años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE	CUMPLE

V. Otros documentos.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**	**AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**
Copia de Contratos y/o Facturas de los años (2018 y 2019)	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribanía Publica del Carnet del o los despachantes	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Inscripción en el Registro de firmas como despachante de Aduana Actualizado.	CUMPLE	CUMPLE
Nota de designación de las personas encargadas o responsables de realizar gestiones ante la Dirección General de Aduanas previa para el Servicio solicitado y fotocopia autenticada del Carnet de estas personas designadas (Despachante y/o Auxiliar despachante) Para realizar gestiones ante la convocante, el funcionario que no posea dicho carnet, podrá presentar fotocopia autenticada por escribanía de cedula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE

Referencias certificadas o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar experiencia y capacidad para los servicios solicitados. (Original o copias autenticadas por Escribanía)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Poseer Oficinas en el Área de Asunción y Ciudad del Este, equipadas con teléfonos, fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (**SOFIA**).	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis realizado por los documentos de carácter formal presentado por las empresas en cuestión, el comité de evaluación constata que:

- **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**: no presenta Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, que la empresa presenta una patente vencida a la fecha de apertura y Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017 y 2018).
- **AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**: no presenta Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017 y 2018).

Por este motivo, el Comité de Evaluación decide solicitar los documentos mencionados más arriba mediante nota en un plazo no mayor a 24hs., y dando un cuarto intermedio hasta el día 01 de abril a las 09:00hs.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente, los miembros del comité de evaluación se vuelven a reunir para dar continuidad a la evaluación de los documentos solicitados a las empresas en cuestión, contando con las respuestas por parte de la empresa **AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**, la cual se encuentran conforme a lo solicitado, por lo tanto concluye que **"CUMPLE".**

No así, la empresa **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**, quien no presenta el balance general y cuadro de resultados de los dos últimos años, motivo por el cual, el comité de evaluación decide desestimar la oferta de la mencionada empresa conforme a lo estipulado en el art. 62 del Decreto Reglamentario 2992/19, Por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN** - Félix Escobar Fernández CI N: 354.458	NO REGISTRA	SATISFACTORIO
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs. a y b del Art. 40	**AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN** - Félix Escobar Fernández CI N: 354.458	NO REGISTRA	SATISFACTORIO

Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN** - Félix Escobar Fernández CI N: 354.458	NO REGISTRA	SATISFACTORIO

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentada por la empresa **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE"**.

b.) Análisis de los precios ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 411/18***, se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

La oferta de la empresa **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la carta de invitación ya que las mismas están estipuladas en la **Ley 220/93 De Aranceles Profesionales de Despachante de Aduanas.**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva el ratio financiero conforme se detalla a continuación:

FELIX ESCOBAR FERNANDEZ (AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN)

EFICIENCIA (Ingresos/Egresos)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
INGRESOS	478.985.454	340.564.915	1,40	1,01	1,20	Pasa
EGRESOS	341.469.639	338.763.896				

OBS: La firma FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN**, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

d.) Capacidad Técnica:

Conforme a los análisis realizados en este punto, el comité de evaluación verifica los documentos presentados por la empresa **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández,** las mismas se encuentran conforme a lo solicitado en la carta de invitación, por lo tanto el comité de evaluación concluye que **"CUMPLE".**

e.) Experiencia

Conforme a los análisis en este punto, la empresa **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández.**, ha presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación *(Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2018 y 2019) de experiencia en provisión de Servicios de Despachos Aduaneros con Instituciones Públicas y/o Privadas)*, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE"**.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 21/2020
"Adquisición de Servicio de Despachos Aduaneros" con I.D. N° 370.863

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el "**TOTAL**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 3 del Decreto N° 2.992, conforme se detalla:

En la presente Contratación Directa, la empresa **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández.** Presenta su oferta con el precio más bajo y cumple con los requisitos y las especificaciones técnicas establecidos en la carta de invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández** la presente **Contratación Directa N° 21/2020**, para la **Adquisición de Servicios de Despachos Aduaneros**, conforme se detalla a continuación:

							AGENCIA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Benítez	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de espachante de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000	50000+2%+IVA	50000+2%+IVA
2	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de espachante de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000	250000+2%+IVA	250000+2%+IVA
3	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000	750000+2%+IVA	750000+2%+IVA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 21/2020
"Adquisición de Servicio de Despachos Aduaneros" con I.D. N° 370.863

4	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000	1550000+2%+IVA	1550000+2%+IVA
5	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000	2800000+2%+IVA	2800000+2%+IVA
TOTAL GENERAL								**5.400.000**

MONTO MAXIMO ADJUDICADO A LA EMPRESA AGENCIA SAN SEBASTIAN: Gs. 30.000.000 (Guaranies treinta millones).

MONTO MINIMO ADJUDICADO A LA EMPRESA AGENCIA SAN SEBASTIAN: Gs. 15.000.000 (Guaranies quince millones).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.
Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:50 horas del día 01 de abril del año dos mil diez veinte, suscribiendo el presente Informe:

SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO
SA TEC - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

JAVIER BARRIOS ROA
SO AVC - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
CAP AVL - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION